



LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008
Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

San Andrés Isla, 12 de Enero del 2012

Voleisai 001

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

San Andrés Isla

Ref. Traslado delegación de voleibol playa .

En esta ocasión acudimos a usted para solicitarle su colaboración para el traslado selección de Voleibol playa femenina y masculino de voleibol playa. parada circuito Colombia clasificaría así juego nacionales 2012

- 11- I parada circuito Colombia febrero 16 al 26 del 2012
- 2- Campeonato Nacional de playa Marzo 16 al 21 del 2012
- 3-II Parada circuito Colombia Mayo 18 al 22 del 2012
- 4-III Parada Circuito Colombia junio 15 al 20 de julio 2012

No	Actividad	Valor Unitario	Valor Total
6	Triquetes ida vuelta a Bogotá	750000	\$4.500.000,00
5	Alojamiento y alimentación x4 días	500000	\$2'500.000,00
8	Uniformes de juegos	35000	\$280.000,00
6	Sudaderas de presentación	50000	\$300.000,00
1	Inscripción , Carnes y Anualidades	4850000	\$4.850.000,00
1	Póliza de seguros deportista	15000	\$75.000,00
1	Asamblea federación voleibol	\$2.495.000,00	\$2.495.000,00
	Total	\$8.695.000,00	\$15.000.000,00

Atentamente,

GERMAN GABRIEL TORRES SALINAS

Presidente liga de Voleibol



LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008

Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

PLAN PREPARACIÓN VOLEIBOL ARENA. FEMENINO Y MASCULINO 2012

DESTINATARIO

Liga Departamental de Voleibol Piso y Arena de S.A.I.

FECHA INICIACION: Septiembre 15 de 2011

FECHA FINALIZACION Noviembre 3 de 2012.

LUGAR ENTRENAMIENTO Y DIAS: Playas spragt Bay, Marte, Sábado, Domingo

Polideportivo Cajasas: Lunes y Miércoles.

ENTRENADORES: Luis Fernando Serrano Duarte y Alexander A. Méndez E

Germán Torres Salinas

HORARIO DE ENTRENAMIENTO: 6p.m. 8p.m. en la playa, 8:30 y 10:30 Polideportivo.

NUMERO DE SESIONES SEMANA: 6

JUSTIFICACION

La Liga Departamental de Voleibol de San Andrés y Providencia, como organismo deportivo para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del voleibol dentro de la comunidad isleña, y al estar afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol (FEDEVOLBI) Ha adquirido como tal, derechos para la participación en los diferentes torneos realizados por la Federación a nivel nacional, en las diferentes categorías y modalidades que la Federación realice durante el año 2012, es así que durante este año se realizara el CIRCUITO COLOMBIA DE VOLEIBOL PLAYA, clasificatorio para los XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, en los cuales, los pasados XVIII JUEGOS NACIONALES Se participó logrando el 4to puesto en la rama femenil y 9no en la rama masculina Siendo esto motivo principal para la participación de la Liga en dicho clasificatorio

OBJETIVO GENERAL.

Clasificación a los JUEGOS XIX DEPORTIVOS NACIONALES 2012-

OBJETIVO ESPECIFICOS.

1. Preparación Técnico-táctica y física.
2. Participación en las paradas Clasificatorias de playa Circuito Colombia.
3. Intercambio entre San Andrés y Providencia

RECURSOS

RECURSOS FISICOS.

Ítem	Materiales	Unidad medida	Cantidad	Valor unidad	Valor total
1	Balones		20		

3

VOLEISAI LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
San Andrés, Providencia y San Catalina



Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008

Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

RECURSOS HUMANOS:

Ítem	Profesión	horas	Cantidad horas	Valor hora	Valor total
1	Tecnólogo deportivo	2			
2	Asistente entrenador	2			
3	Medico deporto logo	2			
4	Quinesiólogo	2			
5	Utilero	2			
6	DEPORTISTAS	10			

RECURSOS FINANCIEROS:

RH

Rf

RF

Porcentaje Volumen Macro Minutos

Vol. General	24600	%
Preparatori	2400	9,8
Competitivo	18720	76,1
Transito	1080	4,4

Porcentaje Meso ciclos Minutos

MESOS	volumen	%
1	1320	5,4
2	2160	8,8
3	1320	5,4
4	1440	5,9
5	3240	13,2
6	2040	8,3
7	5640	22,9
8	1680	6,8
9	4680	19,0
10	1080	4,4
TOTAL	24600	100



LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008

Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

Porcentajes volumen periodos Minutos

PERIODOS	PREPARATORIO						
	General		Competitivo		TRANSITO		
	Vol	%	Vol	%	VOL	%	Total
P.F.G	2400	50,8	4188	22,4	648	56,3	7236
P.F.E	960	20,3	5208	27,8	252	21,9	6420
P.T.T	1296	27,4	9036	48,3	252	21,9	10584
P.P.S	36	0,8	144	0,8	0	0	180
P.T	36	0,8	144	0,8	0	0	180
TOTAL	4728	100	18720	100	1152	100	24600

TAREAS

TEST SOMATICOS

1. TALLA
2. ALCANCE 1 MANO
3. ALCANCE 2 MANO
4. CONTROL PESO

FLEXIBILIDAD

1. FLEXION VENTRAL
2. FLEXION DORSAL (PUENTE)
3. FLEXION DORSAL (FRENTE A LA PARED)
4. SPLIT DE FRENTE
5. PASO DEL BASTON ATRÁS

VELOCIDAD GENERAL.

1. 30m VOLANTES
2. 60 PLANOS
3. 100 PLANOS

VELOCIDAD ESPECIAL

1. ZIG-ZAG
2. CONTACTOS A 4,5m



LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008

Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

SALTABILIDA GENERAL.

1. JUMP TEST. 10 saltos de rana consecutivos de frente. Mide distancia y toman tiempo aplican la formula de unidad absoluta de potencia aeróbica $U.A.P.A = D, m * PKg / T, sg.$
2. Potencia pies derecho e izquierdo (5 saltos largos. Medir distancia usar formula U.A.P.
3. 18 Metros un pie.

SALTABILIDAD ESPECIAL.

1. Salto vertical con impulso.
2. Salto vertical sin impulso.
3. Salto bloqueo con impulso a la izquierda y derecha pies cruzado
4. Salto de bloqueo sin impulso en el lugar.

FUERZA DE BRAZOS

1. Lanzamiento balón medicinal con impulso 2kg, 2,5kg o 3kg
2. Lanzamiento balón medicinal sentado. 1kg, 1.5kg, 2kg, 2,5kg o 3kg
3. Lanzamiento balón medicinal con 1 mano derecha e izquierda, 1kg, 1.5kg, 2kg, 2,5kg o 3kg.

RESISTENCIA GENERAL.

1. TETS COOPER
2. 1200m
3. 800m.

RESISTENCIA ESPECIAL

Se realizan 10 desplazamientos (5 derecha 5 izquierda) distancia 4 5m finalizados estos pasa a los saltos duración 30sg de trabajo. Se toma el pulso y se 2 veces más. 1 minuto de recuperación y se aplica la formula.

$K = (x \text{ de desplazamiento y saltos}) - (x \text{ de pulso}) / \text{pulso } 3ro / \text{pulso } 1ro.$

Altura de la valla 50cm.

PREPARACION FISICA

PREARACION FISICA GENERAL

PERIODO	VOL. Min	%
Preparatorio	2400	50,8
Competitivo	4188	22,4
Transito	648	56,3
Total	7236	29,4



LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008

Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

- ✓ Incrementar la velocidad y velocidad de reacción mediante métodos repeticiones, arranques y estímulos.
- ✓ Incremento de la flexibilidad mediante los métodos pasivos y activos.

PREPARACION FISICA ESPECIAL.

PERIODO	Vol. Min	%
Preparatorio	960	20,3
Competitivo	5208	27,8
Transito	252	21,9
Total	6420	26,1

- ✓ Incrementar la resistencia especial métodos fraccionados de orientación aeróbica corta y anaeróbica láctica-aláctica e interval training.
- ✓ Desarrollar la fuerza mediante métodos continuos e intervalos, método piramidal, pliometria, multisaltos con cargas medias y altas.
- ✓ Incrementar la velocidad y rapidez mediante métodos repeticiones, arranques y estímulos
- ✓ Incremento de la flexibilidad mediante los métodos pasivos y activos.

PREPARACION TECNICA -TACTICA

PERIODO	Vol. Min	%
Preparatorio	1296	27,4
Competitivo	9036	48,3
Transito	252	21,9
Total	10584	43,0

- ✓ Perfeccionar la técnica de juego mediante ejercicios individuales y duplas.
- ✓ Saque, recepción o envió, voleo, ataque y bloqueo.
- ✓ Perfeccionar los sistemas tácticos de los complejos KI y KII
- ✓ Jugos k1 vs k2.
- ✓ Intercambios con Providencia.

PREPARACION PSICOLOGICA.

PERIODO	Vol. Min	%
---------	----------	---

VOLEISAI



LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL

San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Reconocimiento Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008

Afiliados ASOLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

- ✓ Establecer las bases psicológicas que permitan al deportista enfrentar todos los retos del entrenamiento.
- ✓ Motivar al deportista para un mayor rendimiento mediante comunicación con el entrenador, grupo interdisciplinario y atletas
- ✓ Desarrollo de la capacidad volitiva de los deportistas.
- ✓ Regulación de los diferentes estados psíquicos precompetitivos o precompetitivos.
- ✓ Contribuir con la formación integral del deportista.

PREPARACION TEORICA.

PERIODO	Vol. Min	%
Preparatorio	36	0,8
Competitivo	144	0,8
Transito	0	0
Total	180	0,7

- ✓ Verificar actualización del reglamento según la F.I.V. y FEDEVOLI.
- ✓ Medios para la información y ayuda en las sesiones como métodos para entendimiento del objetivo general y específico (videos, tableros...)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2100 **CONSECUTIVO** 027

FECHA 31 Enero de 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora
DE GERMAN PACHECO **CARGO** Director (E) Unidad de
HAWKINS Deportes.
ASUNTO Solicitud de Visto bueno

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio con la Liga Departamental de Voleibol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.107.938-9.

VALOR SOLICITADO POR LA LIGA ES DE: Quince Millones de pesos (\$15.000.000),

Rubro: 03-3-54-20 "Proyecto preparación de deportistas y participación en los torneos clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012".

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora

Proyecto: Glans Henry
Revisó: German Pacheco H.
Archivo: Glans Henry



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, febrero 2 de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la asistencia y participación de los deportistas en el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS."**

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

Consiste en Brindar apoyo a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, con el fin de que los deportistas participen en el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012

PLAZO

Pese a que las actividades que se desarrollarán con la ejecución del convenio deben permanecer en el tiempo, puesto que revisten gran importancia para el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad, se debe tener en cuenta para la contratación de las mismas los recursos disponibles dentro del presupuesto para atender dicho gasto. Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del convenio es **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**.

3. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenio en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

4. PRESUPUESTO OFICIAL



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

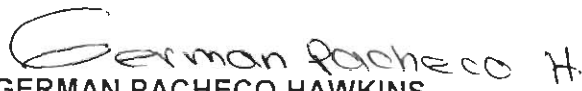
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo del anticipo**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 74

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 01 de febrero de 2012

Fecha de Aprobación: 07 de febrero de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE
Medio de Designación: VERBAL 01-febrero-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la asistencia y participación de los deportistas en el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS." De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas. Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos Innombrados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Isla.

Plazo de Ejecución: 10 días

Objeto del Contrato:

El presente convenio administrativo de colaboración tiene por objeto apoyar mediante la destinación de recursos económicos a la "LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", con el fin de que los deportistas participen en el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011088000-0011

"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS."

abril 11, 2012

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 130 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: Buen Manejo del Anticipo en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. Buen

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 130 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	10	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.	

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 15,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$15.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	13/02/2012	50.00	7.500.000.00	Anticipo	Recibo a satisfacción.
50.00	20/02/2012	50.00	7.500.000.00	Final	Recibo a satisfacción.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición febrero 01, 2012

Nº Certificado 131

Valor del Certificado \$ 100.210.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 5 4 - 20 \$ 100.210.000,00 Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins

GOVERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 131

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 01 Feb 2012

Objeto CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. DEPORTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 5 4 - 20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	100.210.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.210.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

aboró: JUAN C



14

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto **"PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0011** con fecha de abril 11 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000126 de 19 FEB. 2008

Por la cual se Renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Voleibol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el señor Germán Gabriel Torres, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.172.515 de San Jacinto, elegido como integrante del Órgano de Administración de la Liga Departamental de Voleibol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su condición de Representante Legal según Resolución de Inscripción No. 06715 del 17 de diciembre de 2007, expedida por la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo del Organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Que es función del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.

Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Voleibol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO.

Notificar la presente Resolución al Representante Legal del citado organismo deportivo y comunicar a la Federación Colombiana de Voleibol.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES
SECRETARIA GENERAL
DEL COMITÉ

DE : COLDEPORTES-NACIONAL

NO. DE FAX : 6300369

25 FEB. 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

Resolución

000128

de

18 FEB. 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Departamental de Voleibol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

Página 2 de 2

Devuelta a COLDEPORTES.

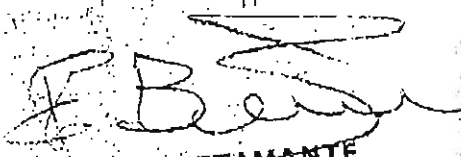
ARTICULO CUARTO.

El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga Departamental de Voleibol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será válido por el término de Cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

ARTICULO QUINTO.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director General de Coldeportes por escrito con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFICARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EVERTH BUSTAMANTE
Director General

Andrés Pineda Goyeneche.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION No. 1.223 DE 1.992

(ABRIL 07)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 525 DE 1.990 Y,

CONSIDERANDO:

Que el señor RICHARD NAVARRO MAY, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18'000.108 de San Andrés Islas, en su carácter de representante legal de la entidad denominada LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, con domicilio en esta Ciudad ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que de conformidad con los estatutos, sus objetivos principales son los de Dirigir, Orientar, Organizar y Fomentar el Voleibol en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que a la solicitud se acompañaron copias del Acta de constitución, elección de designatarios del Comité Ejecutivo, de efectividad del patrimonio, Reglamento General de la Liga y Estatutos que la van a regir.

Que el señor Secretario de Educación Departamental emitió concepto favorable al reconocimiento de la personería jurídica solicitada.

Que la organización de la citada entidad se ajusta a las disposiciones contenidas en el título ~~36~~ libro primero del Código Civil y el Decreto 525 de 1.990.

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS "VOLEISAI", con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la mencionada entidad, ordenar la inscripción de su Comité Ejecutivo y reconocer a su presidente como Representante Legal de la misma.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Continuación Resolución No. 1.223 de 1.992.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el Gobernador del Departamento.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Andrés Islas, a los Siete (07) días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y dos (1.992).

EL GOBERNADOR

SIMON GONZALEZ RESTrepo

EL SECRETARIO DE EDUCACION

ALVARO ARCHBOLD NÚÑEZ Y CULTURA

VoBo.
OFICINA JURIDICA

RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH



18



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, dentro del proyecto "PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", cuyo objeto es apoyar mediante la destinación de recursos económicos a la LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, con el fin de que los deportistas participen en el Circuito Colombia de voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorios a lo XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diecisiete (17) días del mes Febrero del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deportes



GOBERNACIÓN

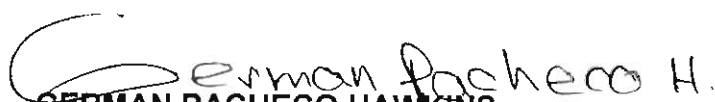
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro del proyecto "PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", cuyo objeto es apoyar a la LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con el fin de que los deportistas participen en el evento preparatorio en las categorías mayores masculino y femenino clasificatorios a lo XIX Juegos Deportivos Nacionales a realizarse del 23 de al 26 de febrero de 2.012 en la ciudad de Bogotá, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diecisiete (17) días del mes Febrero del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deportes



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Torres	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Salinas	NOMBRES Germán Gabriel
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 9172515	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 9172515 D.M. 14		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 17 MES 12 AÑO 1959 PAÍS Colombia DEPTO Bolívar MUNICIPIO San Jacinto del		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA San Andrés Isl. PAÍS Colombia DEPTO San Andrés MUNICIPIO San Andrés TELÉFONO 3157598975 EMAIL germantorres@hoteles.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Técnico Agrícola	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		tecnólogo en extensiones de	07	2011	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>CAJA de compensación familiar</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés</i>	MUNICIPIO <i>SAN Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>gergatos@helvetic</i>	
TELÉFONOS <i>513-08-08-517 3157598975</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2004</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i> </i> MES <i> </i> AÑO <i> </i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Organista</i>	DEPENDENCIA <i>Servicio Social</i>	DIRECCIÓN <i>CH 138 el Comercio nuevo</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Aqua Pura Helley</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>gergatos@Helvetic</i>	
TELÉFONOS <i>51268-55-54 315-7598975</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2004</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2004</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Jefe de Planta</i>	DEPENDENCIA <i>Producción</i>	DIRECCIÓN <i>av. Rock Hollo</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Sopora</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAN Andrés</i>	MUNICIPIO <i>SAN Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>gergatos@Helvetic</i>	
TELÉFONOS <i>3157598975</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>15</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2001</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2001</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Administrador</i>	DEPENDENCIA <i>Personal</i>	DIRECCIÓN <i> </i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Banco Bogotá</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAN Andrés</i>	MUNICIPIO <i>SAN Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>gergatos@Helvetic</i>	
TELÉFONOS <i>3157598975</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>21</i> MES <i>04</i> AÑO <i>1983</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>08</i> MES <i>01</i> AÑO <i>1999</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Indefinido</i>	DEPENDENCIA <i>CAJA principal</i>	DIRECCIÓN <i> </i>	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

21

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	28	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	28	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Diciembre 14. del 2011

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Germani-Gabriel Torre Salinas

IDENTIFICADO CON

C.C. ☒

C.E. ☐

OTRO ☐

No

9172511

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Saí

DIRECCIÓN

Back Road - M1-C19

TELÉFONOS

3157598975

MUNICIPIO

San Andrés

DEPARTAMENTO

San Andrés

PAÍS

Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Germani Gabriel Torre Salinas</u>	<u>1.123.620.989</u>	<u>Hijo</u>
<u>Armando M. Torres Peres</u>	<u>39.150.000</u>	<u>Hijo</u>
<u>Isabel Peres Puello</u>		<u>Esposa</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13

13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN

☐

PARA RETIRARME

☐

PARA ACTUALIZACIÓN

☐

PARA MODIFICAR

LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

☐

QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR

INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>400.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	<u>930.000</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<u>—</u>
ARRIENDOS	<u>—</u>
HONORARIOS	<u>—</u>
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>1830000</u>
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Davivienda</u>	<u>Ahorro</u>		<u>Saí</u>	<u>30000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

23

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con .

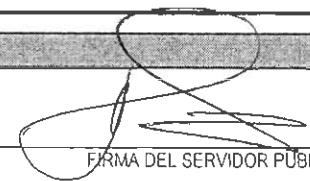
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	CC ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Sca - Dic. 11. 2011

CIUDAD Y FECHA



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2 Conceptos 0 1

Número de formulario



(415)7707212484(8020)001404928157 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Administración

14. Balcón electrónico

9 0 0 1 0 7 9 3 8

- 9

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición: 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial

37. Zona

UBICACION

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andrés

41. Dirección

B.R.R. BACK ROAD PARTE BAJA MZ 1 CA 19

42. Correo electrónico

43. Apartado postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

www.gergalos@hotmail.com

5 1 2 8 5 4 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número de subsector

9 2 4 1

1992 04 07

Responsabilidades

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

53. Código: 0 7 0 8 1 4 0 6

07. Retención en la fuente a título de renta

06. Ingresos y patrimonio

08. Retención libre nacional

14. Informante de exogene

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Rótulo

56. Tipo

57. Modo

1

2

3

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Faltas

8

61. Fecha

2006

09

2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITIA

985. Cargo PUB.III-27-15

Ejecutivo y reconocer a su presidente como
Representante Legal de la misma.

Espace reservado para la DIAN

4. Número de formulario



(415)7707212484(8020)001403029327 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Administración

14. Buzón electrónico

9 1 7 2 5 1 5

1

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o su 2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

9 1 7 2 5 1 5

27. Fecha expedición:

1978 07 25

Lugar de expedición: 28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Bolívar

30. Ciudad/Municipio:

San Jacinto

31. Primer apellido:

TORRES

32. Segundo apellido:

SALINAS

33. Primer nombre:

GERMAN

34. Otros nombres:

GABRIEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

EDUCACION

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0

41. Dirección:

B R R B A C K R O A D M I Z 1 C I A

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

5 1 2 8 5 4 5

45. Teléfono 2:

5 1 2 4 1 9 6

ASOCIACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

17 1997 01 20

Actividad secundaria

47. Código:

17 1997 01 20

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

3 4 7 5

52. Número establecimiento:

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	2	0															

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 30)

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios:

1

61. Fecha:

2005 11 28

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 5º Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del representante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado:

984 Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

985 Cargo T.I.P. II-26-13

Concepto Local



FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1959

SAN JACINTO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

GRUPO SANG

SEXO

25-JUL-1979 SAN JACINTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ADMINISTRACION NACIONAL



4 5405100 70 1298 14 0004 172515 20030218

0180703449 01 142894201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

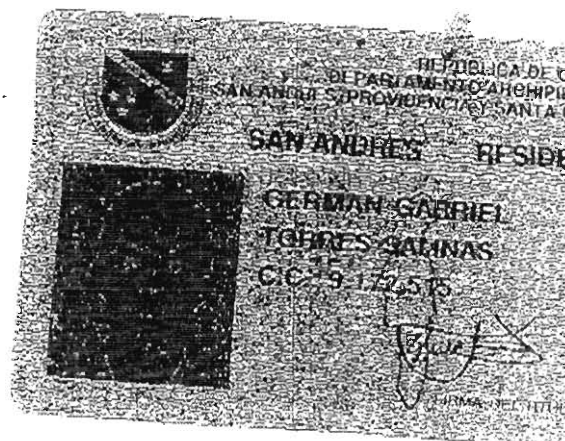
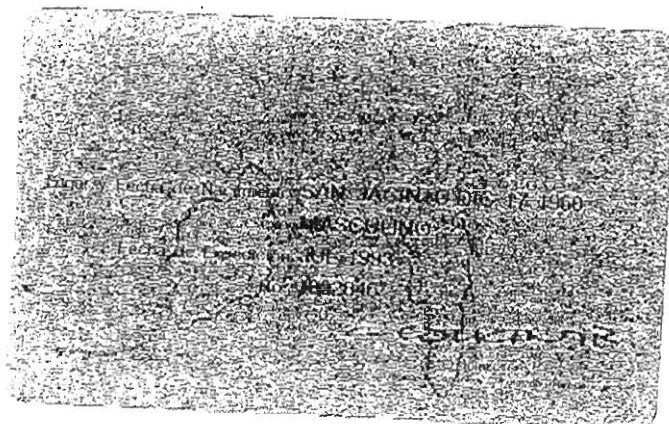
NUMERO 9172515

TORRES SALINAS

APELLIDOS

GERMAN GABRIEL

NOMBRES



Ejecutivo y reconocer a su presidente como
Representante Legal de la misma.

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CAJASAI	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	892400320	D.V.	5	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AVE NEWBALL N° 4-138	DEPARTAMENTO	SAN ANDRES	MUNICIPIO	SAN ANDRES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7530	CORREO ELECTRÓNICO	rhsc@cajasai.com	TELÉFONO	5130808
FAX	85125581	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	PRINCIPAL
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARF	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador
REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79379138	PRIMER APELLIDO	CARRERO	SEGUNDO APELLIDO	CORPUS
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN	
Año: 2012	Mes: 01	Año: 2012	Mes: 02	Consolidado	
Nro. DE TRABAJADORES	82	Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN	3422861
		560.000,000			

Identificación del afiliado								Movidades															
Identificación	Tipo	Apellidos y Nombres	Subtip o cot	Ext no obl	Col ext	Dpt	Mpio	IR G	RE T	TD E	TA E	TD P	TA P	VS P	VT E	VS T	SL N	IO E	LM A	VA C	AV P	VC T	IRP
CC - 22447622	1	ACOSTA RODRIGUEZ OLGA YASMITH		NO	NO	88	1																0
CC - 45472270	1	CANTILLO GALINDO BELISA ISABEL		NO	NO	88	1																0
CC - 39153760	1	CANTILLO SUAREZ YUDIS JUDITH		NO	NO	88	1																0
CC - 39153622	1	CARDONA ROMERO RAFAELA		NO	NO	88	1																0
CC - 79379138	1	CARRERO CORPUS CHARLES ELIECER		NO	NO	88	1																0
CC - 22633631	1	CERVANTES CORONADO MARIA		NO	NO	88	1											X					0
CC - 39154702	1	CHAVARRO BARRAGAN MARTHA CECILIA		NO	NO	88	1																0
CC - 32622403	1	CONGO CONTRERAS MARGARITA		NO	NO	88	1																0
CC - 32846756	1	CORONADO PACHECO CARMEN		NO	NO	88	1													X			0
CC - 40988324	1	DIAZ HOWARD ROSANA		NO	NO	88	1																0
CC - 15240895	1	DUARTE JOSE JORGE		NO	NO	88	1																0
CC - 18009202	1	DUFFIS O NEILL ERICK ANDERSON		NO	NO	88	1																0
CC - 32847070	1	ESCORCIA JIMENEZ CARMEN		NO	NO	88	1																0
CC - 40985659	1	FORBES ARCHBOLD MAURA		NO	NO	88	1																0
CC - 39154254	1	FORBES HOY ZAMIRA		NO	NO	88	1																0
CC - 40988963	1	GARCIA VILORIA MARIA DEL CARMEN		NO	NO	88	1																0
CC - 15244820	1	HARRIS HUDGSON ALIXSON		NO	NO	88	1																0
CC - 40991931	1	HUDSON BENT SHANALEE		NO	NO	88	1													X			0
CC - 45468036	1	LEON VALIENTE NORIS		NO	NO	88	1													X			0
CC - 32607238	1	MARENGO CASTRO RUBY		NO	NO	88	1																0
CC - 73145189	1	MARSIGLIA GONZALEZ EDUARDO		NO	NO	88	1																0
CC - 39154836	1	MARTINEZ HUDGSON EMETTY		NO	NO	88	1																0
CC - 39151965	1	MARULANDA RENDON ANGELA		NO	NO	88	1																0
CC - 22537951	1	MESINO EYREN CONCEPCION		NO	NO	88	1																0
CC - 18001191	1	MEZA JULIO DAGOBERTO		NO	NO	88	1		X											X			0

Identificación	Tipo	Identificación del afiliado		Subtipo o cod	Enc no obl	Cot sat	Dpc	Mda mpio	TM C	MF C	TD K	TA K	TP K	TA P	VB K	VA K	SG K	IG K	Lm A	Vn C	Vp K	Vc K	Imp	
		Apellidos y Nombres																						
CC - 40993517	1	MORALES GOTTBERG HEIDY			NO	NO	88	1																0
CC - 112621769	1	MORANO SACICA MIRIAM JULIANA			NO	NO	88	1																0
CC - 3301250	1	NUÑAS BUELAS ROBERTO MATILDE			NO	NO	88	1																0
CC - 112622898	12	NEJESON ACHIBOLD DOMINIAN			NO	NO	88	1																0
CC - 22249192	1	ONEILL ACHIBOLD ROSE MARY			NO	NO	88	1																0
CC - 12613060	1	PACHICO LOBO LIZ MARINA		4	NO	NO	88	1																0
CC - 40990112	1	POWERS HUDSON TATIANA			NO	NO	88	1																0
CC - 4099042	1	REYES WILLIAMS LIGETH			NO	NO	88	1																0
CC - 7314757	1	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALIRIO			NO	NO	88	1																0
CC - 1524750	1	RODRIGUEZ GORDO WILLIAM			NO	NO	88	1																0
CC - 40985501	1	STEPHENSON MITCHELL MIRIAM			NO	NO	88	1																0
CC - 18004892	1	TORRES GIBERREO ROBERTO CARLOS			NO	NO	88	1																0
CC - 8172515	1	TORRES SALINAS GERSON GABRIEL			NO	NO	88	1																0
CC - 40986326	1	WATSON LOBO JERLY			NO	NO	88	1																0

Identificación	Días Cotizados	Tipo Salario	Salario Básico	Sistema general de salud		Cot. Obl	DPC	Mda. Aut. 108	Valor 108	Mda. Aut. LMA	Valor LMA
				IMC Salud	Cost. Obl						
CC - 32,447,622	30	Salario	1,440,000	1,440,000	180,000	0	0	0	0	0	0
CC - 15,472,270	30	Salario	1,440,000	1,440,000	180,000	0	0	0	0	0	0
CC - 39,153,760	30	Salario	1,440,000	1,440,000	180,000	0	0	0	0	0	0
CC - 39,183,632	30	Salario	2,248,000	2,248,000	281,000	0	0	0	0	0	0
CC - 79,379,138	30	Salario	4,454,000	4,354,000	544,000	0	0	0	0	0	0
CC - 32,631,631	30	Salario	1,639,000	1,639,000	204,900	0	0	0	0	0	0
CC - 39,154,702	30	Salario	1,186,000	1,186,000	148,200	0	0	0	0	0	0
CC - 12,622,401	30	Salario	1,231,000	1,231,000	151,900	0	0	0	0	0	0
CC - 12,846,756	30	Salario	1,639,000	1,639,000	204,900	0	0	0	0	0	0
CC - 40,986,134	30	Salario	1,464,000	1,464,000	181,000	0	0	0	0	0	0
CC - 15,240,885	30	Salario	1,934,000	1,934,000	241,700	0	0	0	0	0	0
CC - 18,009,402	30	Salario	1,894,000	1,894,000	236,700	0	0	0	0	0	0
CC - 12,847,070	30	Salario	1,942,000	1,942,000	242,700	0	0	0	0	0	0
CC - 40,985,659	30	Salario	2,146,000	2,146,000	268,200	0	0	0	0	0	0
CC - 39,154,254	30	Salario	887,000	887,000	110,900	0	0	0	0	0	0
CC - 40,988,963	30	Salario	847,000	847,000	105,900	0	0	0	0	0	0
CC - 15,244,420	30	Salario	726,000	726,000	90,700	0	0	0	0	0	0
CC - 40,991,371	30	Salario	1,191,000	1,191,000	148,900	0	0	0	0	0	0
CC - 45,468,036	30	Salario	1,440,000	1,440,000	180,000	0	0	0	0	0	0
CC - 12,607,238	30	Salario	1,464,000	1,464,000	181,000	0	0	0	0	0	0
CC - 73,145,189	30	Salario	766,000	766,000	95,700	0	0	0	0	0	0
CC - 39,154,836	30	Salario	887,000	887,000	110,900	0	0	0	0	0	0
CC - 39,151,965	30	Salario	2,146,000	2,146,000	268,200	0	0	0	0	0	0
CC - 32,537,951	30	Salario	2,146,000	2,146,000	268,200	0	0	0	0	0	0
CC - 18,081,151	30	Salario	887,000	887,000	110,900	0	0	0	0	0	0
CC - 40,991,517	30	Salario	566,700	566,700	70,900	0	0	0	0	0	0
CC - 1,121,621,769	30	Salario	847,000	847,000	105,900	0	0	0	0	0	0
CC - 23,011,250	30	Salario	2,248,000	2,248,000	281,000	0	0	0	0	0	0
CC - 1,121,622,858	30	Salario	566,700	566,700	70,900	0	0	0	0	0	0
CC - 39,249,192	30	Salario	887,000	887,000	110,900	0	0	0	0	0	0
CC - 32,631,060	30	Salario	997,000	997,000	124,600	0	0	0	0	0	0

Sistema general de salud										
Identificación	Días Cotizados	Tipo Salario	Salario Básico	IPC Salud	Cot Obl	UPC	Núm. Aut. IGE	Valor IGE	Núm. Aut. LMA	Valor LMA
CC - 40.990.112	30	Salario	847.000	847.000	105.900	0	0	0	0	0
CC - 40.990.942	30	Salario	847.000	847.000	105.900	0	0	0	0	0
CC - 73.144.787	30	Salario	997.000	997.000	124.600	0	0	0	0	0
CC - 15.242.750	30	Salario	766.000	766.000	95.700	0	0	0	0	0
CC - 40.995.501	30	Salario	1.942.000	1.942.000	242.700	0	0	0	0	0
CC - 18.004.892	30	Salario	847.000	847.000	105.900	0	0	0	0	0
CC - 9.172.515	30	Salario	847.000	847.000	105.900	0	0	0	0	0
CC - 40.988.328	30	Salario	887.000	887.000	110.900	0	0	0	0	0

TOTALES	ENTIDAD ADMINISTRADORA NUEVA E.P.S. S.A.
NIT	900156264
DÍGITO DE VERIFICACIÓN	2
NÚM AFILIADOS	39
TOTAL COTILACIONES OBLIGATORIAS	6.671,600
VALOR UPC ADICIONAL	0
NÚMERO AUTORIZACIÓN IGE	0
VALOR INCAPACIDADES PAGADAS	0
NÚMERO AUTORIZACIÓN DESCUENTO LMA	0
VALOR LMA	0
VALOR NETO APORTES DE COTIZACIÓN	6.671,600
DÍAS INTERESES DE MORA	0
INTERESES MORA COTIZACIÓN OBLIGATORIA	0
VALOR INTERESES MORA UPC ADICIONAL	0
SUBTOTAL APORTES COTIZACIÓN	6.671,600
SUBTOTAL APORTES UPC ADICIONAL	0
NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	0
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	0
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC ADIC	0
TOTAL PAGO COTILACIÓN OBLIGATORIA	6.671,600
TOTAL A PAGAR UPC ADICIONAL	0
FONDO DE SOLIDARIDAD EN SALUD	800,600
TOTAL A PAGAR ADMINISTRADORA	6.671,600

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CAJASAI	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	892400320	D.V.	5	TIPO DE APORTANTE	8 menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AVE. NEWBALL N° 4-139	DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7530	CORREO ELECTRÓNICO	rhpcasai.com	TELÉFONO	5130808
FAX	85125581	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	PRINCIPAL
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ASP	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador
REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79379138	PRIMER APELLIDO	CARRERO	SEGUNDO APELLIDO	CORPUS
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN	
Año: 2012	Mes: 01	Año: 2012	Mes: 02	Consolidado	
Nro. DE TRABAJADORES	82	Vir. TOTAL MÓDULO		Nro. DE RADICACIÓN	
		560,000,000		3422861	

Identificación del afiliado								Movimientos															
Identificación	Tipo	Apellidos y Nombres	Subtip o cot	Ext no obl	Col ext	Dpt	Mpio	IN G	RE T	TD R	TA Z	TD P	TA P	VS P	VT E	VB T	SL M	IG R	LM A	VA C	AV P	VC T	IRP
CC - 22447622	1	ACOSTA RODRIGUEZ OLGA YASMITH		NO	NO	88	1																0
CC - 8722024	1	AGUIRRE ORTIZ WBER ALBERTO		NO	NO	88	1																0
CC - 45472270	1	CANTILLO GALINDO BELISA ISABEL		NO	NO	88	1																0
CC - 39153760	1	CANTILLO SUAREZ YUDIS JUDITH		NO	NO	88	1																0
CC - 39153622	1	CARDONA ROMERO RAFAELA		NO	NO	88	1																0
CC - 79379138	1	CARRERO CORPUS CHARLES ELISER		NO	NO	88	1																0
CC - 39154702	1	CHAVARRO BARRAGAN MARTHA CECILIA		NO	NO	88	1											X					0
CC - 32522403	1	COMO CONTRERAS MARGARITA		NO	NO	88	1																0
CC - 32846756	1	CORONADO PACHECO CARMEN		NO	NO	88	1													X			0
CC - 15240895	1	DUARTE JOSE JORGE		NO	NO	88	1																0
CC - 32847070	1	ESCORCIA JIMENEZ CARMEN		NO	NO	88	1																0
CC - 40987655	1	FAJARDO MARTINEZ SHIRLEY		NO	NO	88	1																0
CC - 40985659	1	FORBES ARCHBOLD MAURA		NO	NO	88	1			X													0
CC - 39154254	1	FORBES ROY ZAMIRA		NO	NO	88	1																0
CC - 15244820	1	HARRIS HUDGSON ALIXSON		NO	NO	88	1																0
CC - 18001446	1	HOCKER JAY LUCIO		NO	NO	88	1													X			0
CC - 45468036	1	LEON VALIENTE NORIS		NO	NO	88	1																0
CC - 39151965	1	MARULANDA RENDON ANGELA		NO	NO	88	1																0
CC - 22537951	1	MESINO ETREN CONCEPCION		NO	NO	88	1																0
CC - 40993517	1	MORALES GUTIERREZ HEIDY		NO	NO	88	1																0
CC - 73137936	1	NAVARRO NEWBALL RICHARD ANTHONY		NO	NO	88	1																0
CC - 23011250	1	NAVAS BUELVAS AQUEBER MATILDE		NO	NO	88	1			X						X							0
CC - 15242750	1	RODRIGUEZ GUARDO WILLIAM		NO	NO	88	1																0
CC - 40985501	1	STEPHENSON MITCHELL MIRIAM		NO	NO	88	1													X			0
CC - 22636085	1	SUAREZ ALVARADO EMBELIS		NO	NO	88	1																0

Identificación del afiliado										Novedades													
Identificación	Tipo	Apellidos y Nombres	Subtip o cot	Ext no obl	Col ext	Dpt	Mpio	IM G	RE T	TD E	TA E	TD P	TA P	VS P	VT E	VS T	SL N	IO E	LM A	VA C	AV P	VC T	TRP
CC - 40993896	1	VELASQUEZ QUINTERO JOHANA DEL PILAR		NO	NO	88	1																0
CC - 32645154	1	VILORIA HOWARD WILLA DOLORES		NO	NO	88	1	X															0

Sistema general de pensiones												
Identificación	Días cotizados	Tipo Salario	Salario Básico	IBC Pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot. Vol. Af	Cot. Vol. Ap	Total cotización	Fondo solidaridad pen	Fondo pensional subs	Valor no retenido aportes vol
CC - 22.447.622	30	Salario	1.440.000	1.440.000	16.0%	230.400	0	0	230.400	0	0	0
CC - 8.732.024	30	Salario	1.146.000	1.146.000	16.0%	183.400	0	0	183.400	0	0	0
CC - 45.472.270	30	Salario	1.440.000	1.440.000	16.0%	230.400	0	0	230.400	0	0	0
CC - 39.752.760	30	Salario	1.440.000	1.440.000	16.0%	230.400	0	0	230.400	0	0	0
CC - 39.183.622	30	Salario	2.248.000	2.248.000	16.0%	359.700	0	0	359.700	0	0	0
CC - 79.379.118	30	Salario	4.453.000	4.354.000	16.0%	696.600	0	0	696.600	21.800	21.800	0
CC - 39.154.702	30	Salario	1.186.000	1.186.000	16.0%	189.800	0	0	189.800	0	0	0
CC - 32.622.403	30	Salario	1.231.000	1.231.000	16.0%	197.000	0	0	197.000	0	0	0
CC - 32.846.754	30	Salario	1.639.000	1.639.000	16.0%	262.200	0	0	262.200	0	0	0
CC - 15.240.895	30	Salario	1.934.000	1.934.000	16.0%	309.400	0	0	309.400	0	0	0
CC - 32.847.670	30	Salario	1.942.000	1.942.000	16.0%	310.700	0	0	310.700	0	0	0
CC - 40.987.655	24	Salario	2.550.000	2.040.000	16.0%	326.400	0	0	326.400	0	0	0
CC - 40.985.659	30	Salario	2.146.000	2.146.000	16.0%	343.400	0	0	343.400	0	0	0
CC - 39.154.254	30	Salario	887.000	887.000	16.0%	141.900	0	0	141.900	0	0	0
CC - 15.244.820	30	Salario	726.000	726.000	16.0%	116.200	0	0	116.200	0	0	0
CC - 18.001.446	30	Salario	1.091.000	1.091.000	16.0%	174.600	0	0	174.600	0	0	0
CC - 45.468.036	30	Salario	1.440.000	1.440.000	16.0%	230.400	0	0	230.400	0	0	0
CC - 39.151.965	30	Salario	2.146.000	2.146.000	16.0%	343.400	0	0	343.400	0	0	0
CC - 22.537.951	30	Salario	2.146.000	2.146.000	16.0%	343.400	0	0	343.400	0	0	0
CC - 40.993.517	30	Salario	566.700	567.000	16.0%	90.700	0	0	90.700	0	0	0
CC - 73.137.926	13	Salario	847.000	516.000	16.0%	82.600	0	0	82.600	0	0	0
CC - 23.011.250	30	Salario	2.146.000	2.146.000	16.0%	343.400	0	0	343.400	0	0	0
CC - 15.242.750	30	Salario	766.000	766.000	16.0%	122.600	0	0	122.600	0	0	0
CC - 40.985.501	30	Salario	1.942.000	1.942.000	16.0%	310.700	0	0	310.700	0	0	0
CC - 22.636.085	30	Salario	2.146.000	2.146.000	16.0%	343.400	0	0	343.400	0	0	0
CC - 40.993.896	30	Salario	847.000	847.000	16.0%	125.500	0	0	125.500	0	0	0
CC - 32.645.154	18	Salario	2.550.000	1.530.000	16.0%	244.800	0	0	244.800	0	0	0

TOTALES	PENSIONES ISS
NIT	860013816
DIGITO DE VERIFICACIÓN	1
NÚM AFILIADOS	27
TOTAL COTIZACIONES OBLIGATORIAS	5.893.400
VALOR COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	0
VALOR COTIZACIÓN VOLUNTARIA APOZANTE	0
VALOR APOORTE FONDO PENSIÓN SOLIDARIDAD	21.800
VALOR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBSISTENCIA	21.800
NÚMERO DE DÍAS INTERESES DE MORA	0
VALOR INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	0
VALOR INTERESES DE MORA FONDO DE SOLIDARIDAD	0

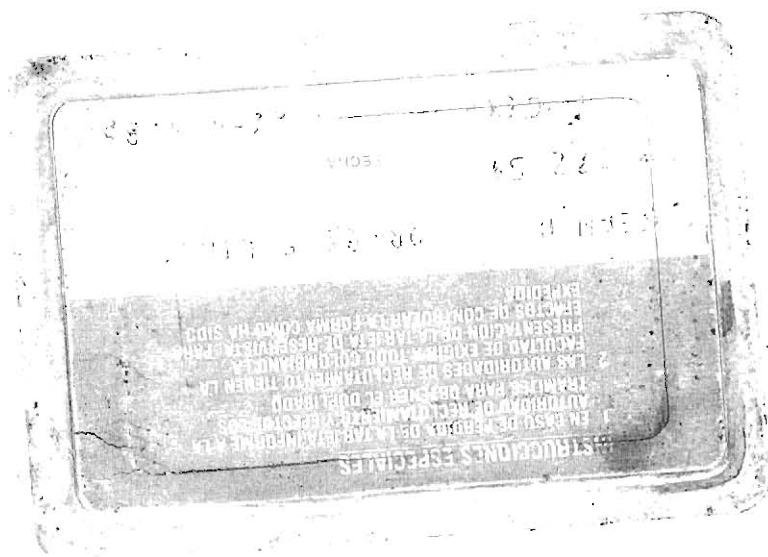
31



VALOR INTERESES DE MORA FONDO DE SUBSISTENCIA	0
TOTAL A PAGAR A LA ADMINISTRADORA	6.937,000

PAGADO

32





34

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 31530199

14:46:28

Hoja. 1 de 1

Bogotá DC, 13 de diciembre de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN GABRIEL TORRES SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 9172515.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



25

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 31530095

14:44:50

Hoja 1 de 1

Bogotá DC, 13 de diciembre de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado(a) con NIT 9001079389 .

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011, hoy martes 13 de diciembre de 2011, a las 13:49:56, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	9001079389
No. Identificación R/L	9.172.515
Código de Verificación	13587338272011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 68, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

37



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boleín No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011, hoy martes 13 de diciembre de 2011, a las 14:17:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	9.172.515
Código de Verificación	14264038272011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boleín número 68, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.


CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL

CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES NACIONALES 2012

EVENTO DEPORTIVOS	RAMA	FECHA	SEDE
Curso Nacional para Arbitros 2do Ciclo CVS		Enro 5 - 10	Tunja
Concentración Menores Juvenil	Femenino - Masculino	Enero 5 - 15	Por definir
I Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	1ra. Quincena. febrero	Bogota
Asamblea Ordinaria de Ligas Afiliadas		feb-17	Bogotá
Campeonato Nacional Juvenil	Femenino - Masculino	marzo	Cali
Curso Arbitros Categoria "C" Zona Norte		marzo	Cartagena
Campeonato Nacional de Playa	Femenino - Masculino	marzo	Cartagena
Curso para Tecnicos Nivel I		Abril	Por definir
Campeonato Nacional Sub - 21	Femenino	Mayo 6 - 14	Cundinamarca
Campeonato Nacional Sub - 21	Masculino	Mayo 13 - 21	Cartagena
Curso Arbitros Categoria "C" Zona Eje Cafetero		Mayo 20 - 23	Por definir
II Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	Mayo	Barranquilla
Clasificatorio Copa Elite	Masculino	Junio	Por definir
Clasificatorio Copa Elite	Femenino	Junio	Por definir
III Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	Junio	Yopal
Festival Nacional del Futuro	Femenino - Masculino	Junio	Por definir
Concentraci3n Menores - Juvenil	Femenino - Masculino	Junio	Por definir
Curso Nacional para Arbitros 3er Ciclo CVS		Junio 9 - Julio 4	Por definir
Copa Elite	Femenino	Junio - Octubre	Por definir
Copa Elite	Masculino	Junio - Octubre	Por definir
Curso para Tecnicos Nivel II		Julio	Por definir
IV Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	julio 1ra Semana	Sogamoso
V Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	julio Última Sem.	Santa Marta "Fiestas del Mar"
VI Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	Agosto 1ra Semana	Medellín "Feria de las Flores"
VII Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	Agosto Última Semana	Pereira "Fistas de la Cosecha"
Campeonato Nacional Infantil	Masculino	Sept. 1ra Quincena	Yopal
Campeonato Nacional Infantil	Femenino	Sept. 2ra Quincena	Pereira
VIII Parada de Playa Circuito Colombia	Femenino - Masculino	Octubre 2da Sem.	Bucaramanga "Santander Xtremo"
Campeonato Nacional Menores	Femenino	Octubre 1ra Quincena	Bogotá
Campeonato Nacional Menores	Masculino	Octubre 2da Quincena	Cúcuta

45

LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL
 San Andrés, Providencia y San Catalina

Fundada Octubre 27 de 1991 - Afiliada a la Federación Colombiana de Voleibol
 NIT. 900.107.938 - 9 Personería Jurídica 1223 Abril 7 / 1992

Deportivo Resolución No 000126 de febrero 19 del 2008
 OLISAI Resolución No 008 de Febrero 6 del 2009

CALENDARIO DE LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES ISLA
VOLEISAI

2012

DETALLES O CONCEPTOS	FECHA	DEPARTAMENTAL O NACIONAL	OBSEVACIONES
Infantil masculino y femenino	28/01/12	Departamental	Los Sábados a partir de 9:00 am MAB
Juego ordinaria fedevoli	17/02/12	Nacional- Bogota	Obligación asistir
Juegos Masculino y Femenino	09/04/12	Departamental	Los Sábados a partir de 3:00 pm MAB
Voleibol playa masculino y femenino	12/05/12	Departamental	Los días Domingo y festivos en la Playa Sprak Bay
Clubes masculino y femenino	26/05/12	Departamental	Todos los clubes en Cancha Back Road- MAB-el Bight
Voleibol Playa Masculino y Femenino	10/02/12	Nacional	Eliminatoria a juego Nacional.
Voleibol playa masculino y femenina	16/03/12	Nacional	Eliminatoria a juego Nacional
Voleibol Playa Masculino Y femenina	15/06/12	Nacional	Eliminatoria a juego Nacional
Voleibol Playa Masculino y Femenino	12/07/12	Nacional	Eliminatoria a juego nacional
Nacional infantil masculino y femenino	29/10/12	Nacional	Obligatoria asistir
Nacional Menores	29/10/12	Nacional	Promoción de Voleibol departamental.

EL TORRES SALINAS

40

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES**

QUE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE VOLEIBOL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra **PAZ Y SALVO**
con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de
2003.

Atentamente,



GERMAN G. TORRES SALINAS
C.C. 9.172.515 de San Jacinto



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2012

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE.

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Gobernadora y representante legal de la entidad denominada **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año 2011 expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la Señora **JUEZ UNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nro. 001 de enero 01 del 2012, y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **GERMAN GABRIEL TORRES SALINAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.9.172.515 expedida en San Jacinto, quien actúa en nombre de la "**LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés isla, mediante Resolución 1.223 de abril 07 de 1.992 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000126 del 19 de Febrero de 2008 expedido por el Ministerio Cultura Instituto Colombiano del Deporte **COLDEPORTES**, y que en adelante se denominará la "**LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal de la "**LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la "**LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la "**LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 12 de enero de 2012 para la participación y preparación de los deportistas en el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos deportivos nacionales 2012. **H)** Que la Unidad de Deportes del Departamento ha inscrito en su presupuesto el Apoyo al Deportes Asociado. **I)** Que la "**LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

005-12

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio administrativo de colaboración tiene por objeto apoyar mediante la destinación de recursos económicos a la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, con el fin de que los deportistas participen en el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar los recursos económicos estipulados en este convenio a la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, para ser destinados única y exclusivamente para el Circuito Colombia de Voleibol Playa Arena en las categorías masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá del 17 al 26 de febrero del presente año, clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012. **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES, Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se compromete para con el departamento:

- 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad.
- 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**.
- 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"** deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.)
- 5) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a catorce (14) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio. El mismo deberá contener como mínimo:
 - A) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización.
 - B) Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
 - C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.
 - D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio.
 - E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros.

PARAGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES, Y PROVIDENCIA ISLAS"**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

- 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**.
- 7) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA: Para realizar las actividades del objeto de este Convenio **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** MCTE, según propuesta de fecha 12 de enero de 2012 que hace parte íntegra de este convenio.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente convenio será de diez (10) días calendario a partir de la legalización del convenio y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la **"LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS"**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá



42

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

005-12

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-54-20: Concepto: "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.", de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **131** de fecha febrero 01 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **131** de fecha febrero 01 de 2012 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por la "LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS". 4) Personería Jurídica. 5) Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de Registro Tributario. 7) Certificado Judicial. 8) Libreta Militar, 9) Formato Hoja de Vida. 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 11) Certificado Antecedentes fiscales. 12) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 13) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los, Veinte (20) días del mes de Febrero de 2012.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

GERMAN GABRIEL TORRES SALINAS
Rep. Legal de la Liga de Voleibol

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **331**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **21 de Febrero de 2012**

Beneficiario **LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** N° **900107938 - 9** Sta. Formalidades Plenas

No. C.D.P. **131** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de Febrero de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **005** Fecha: **20/02/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **APOYO A LA LIGA PARA PARTICIPAR CIRCUITO COLOMBIA DE VOLEIBOL PLAYA ARENA EN MASCULINO Y FEMENINO EN BOGOTA -CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 4 - 20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	13.000.000,00
Total Compromisos		\$13.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	C\$13.000.000,00
Valor Total Pag.	13.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **331**

Vigencia **2012**

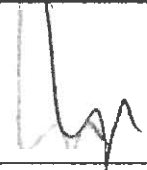
Fecha de Compromiso **21 de Febrero de 2012**

Beneficiario **LIGA DE VELEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** N° **900107938 - 9** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **131** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de Febrero de 2012**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **005** Fecha: **20/02/2012** Vence: **31/12/2012**
Objeto **APOYO A LA LIGA PARA PARTICIPAR CIRCUITO COLOMBIA DE VOLEIBOL PLAYA ARENA EN MASCULINO Y FEMENINO EN BOGOTA -CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012**
Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 4 -20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	C\$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 331

Vigencia 2012

Fecha de Compromiso 21 de Febrero de 2012

Beneficiario LIGA DE VELEIBOL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Islas NIT 900107938 - 9 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. 131 Fecha de Expedición del C.D.P. 01 de Febrero de 2012
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 005 Fecha: 20/02/2012 Vence: 31/12/2012
Objeto APOYO A LA LIGA PARA PARTICIPAR CIRCUITO COLOMBIA DE VOLEIBOL PLAYA ARENA EN MASCULINO Y FEMENINO EN BOGOTA -CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012
Cto. Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 4 -20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	C\$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101036144		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 21 02 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 21 02 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 02 07 2012		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DE VOLEIBOL SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 900.107.938-9			
Dirección : BACK ROAD PARTE BAJA M1-C19						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3157598975		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.005 DE 2012, CUYO OBJETO ES LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN EL CIRCUITO COLOMBIA DE VOLEIBOL PLAYA ARENA EN LAS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 17 AL 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CLASIFICATORIO A LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/02/2012	02/07/2012	\$1,500,000.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	21/02/2012	02/07/2012	\$7,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****43,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****9,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL EST.
SUC. CARTAGENA DE SEGUROS S.A.
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.



REFERENCIA
PAGO:
1101310166751-1

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barrio - Vicepresidente de Flanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

7544101036144

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRÉS a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL CONTRATISTA
GARANTIZADO

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001276

22 FEB 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 679 de 1.994, Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101036144, de fecha febrero 21 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DE VOLEIBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, Representada Legalmente por GERMAN TORRES SALINAS, según convenio N°. 005 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 21-02-2012 hasta el 02-07-2012.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 21-02-2012 hasta el 02-07-2012..

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1.994, Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: la Póliza identificada con el N°. 75-44-101036144, de fecha febrero 21 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

22 FEB 2012

El Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó: